

# PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN SOBRE EL ALUMNADO EN RIESGO POTENCIAL DE ABANDONO DE LOS ESTUDIOS DEL GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

## INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROTOCOLO:

De acuerdo con los informes trasladados por el Área de Calidad y Mejora de los Procedimientos de la USC, los desistimientos del alumnado en los Grados se concentran principalmente en el primer año, ya por mor de elecciones inadecuadas, escaso rendimiento académico, imposibilidad para superar el mínimo de créditos, etc.

De acuerdo con las *Normas y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio de Educación Superior Europeo*, los sistemas de garantía de calidad deben orientarse primordialmente a garantizar el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación centrada en el alumnado, para lo cual debería implementarse en su diseño aquellos procesos conducentes a la mejor acogida y orientación del alumnado.

Consecuentemente y a efectos de minimizar, no sólo las tasas de abandono durante el primer curso, sino de prevenir el desistimiento del alumnado en cursos superiores (amén de favorecer la integración discente que repercute en el incremento de los niveles de rendimiento académico), desde la Coordinación del Grado en Comunicación Audiovisual se propone el siguiente protocolo polietápico:

## FASES DEL PROTOCOLO BÁSICO:

1. *Detección de situaciones de abandono potencial a través del “Informe de abandono potencial”*: elaborado por el Área de Calidad y Mejora de los Procedimientos de la USC, desarrolla un análisis exhaustivo del alumnado de las titulaciones de Grado del Centro y que, o bien no superó o bien no se presentó a ninguna materia del primer semestre.
2. *Detección de situaciones de abandono potencial en el aula*: una segunda vía de conocimiento de situaciones de abandono potencial proviene del seguimiento de la Coordinación de Grado y de cada curso, así como del profesorado o del alumnado de las titulaciones de Grado del Centro.
3. *Activación del protocolo por parte de la Comisión Académica*: una vez analizada la información reflejada en el “Informe de abandono potencial” elaborado por el Área de Calidad y Mejora de los Procedimientos de la USC, o estimadas las apreciaciones a este propósito por parte de la Coordinación del Grado en

- Comunicación Audiovisual, el profesorado o el alumnado de las titulaciones de Grado del Centro, la Comisión decidirá la activación del Protocolo de Intervención, delegando las primeras gestiones en la Coordinación del Grado.
4. *Contacto personal o telemático con el alumnado afectado:* a instancias de la Comisión Académica, será la Coordinación de Grado o de curso quien contactará discretamente con el alumnado potencialmente afectado. Aunque debería primarse el contacto personal, en aquellos casos de interrupción en el seguimiento presencial de las clases, se justifica el empleo del correo electrónico facilitado por el alumno/a a la Universidad, ofreciéndole apoyo y orientación, además de la posibilidad de una asistencia más cercana a través del Alumnado-Tutor.
  5. *Contacto telefónico con el alumnado afectado:* tras un plazo prudencial sin respuesta, podrá contactarse telefónicamente con la alumna/o. Es muy importante que este contacto sea paulatino y respetuoso, procurando conciliar el inalienable derecho a la intimidad del alumnado con la inexcusable obligación asistencial por parte del profesorado de la Facultad. Por otra parte, es importante recordar el hecho de que el Alumnado-Tutor sólo podrá intervenir a instancias del alumnado afectado, cuando así lo formule explícitamente y durante el lapso y el modo que estime convenientes.
  6. *El rol de la Coordinación de Grado y de Curso:* será competencia de los/as Coordinadores/as de Título y de Grado el seguimiento del alumnado afectado, así como del pautado en la coordinación asistencial por parte del Profesorado y del Alumnado-Tutor, de cara a favorecer su integración en las dinámicas discentes. Es posible que en esta fase se requieran servicios de la USC ajenos a la Facultad, a instancias de las/os Coordinadoras/es de Título y de Grado, y siempre con el visto y place de las Comisiones Académica y de Calidad.
  7. *Situaciones de desistimiento irrevocable:* en caso de que el alumnado afectado persista en su negativa a continuar con sus estudios en la Facultad, se procurará recabar la mayor información posible acerca de las causas que han motivado su decisión, elaborando un breve informe que se trasladará a las Comisiones Académica y de Calidad, de cara al diseño de acciones de mejora futuras, así como al Área de Calidad y Mejora de los Procedimientos de la USC, retroalimentando así el ciclo iniciado con su alerta temprana.
  8. *Evaluación final del procedimiento por parte de las Comisiones Académica y de Calidad:* será competencia de ambas Comisiones la evaluación de la aplicación del protocolo a la vista de los resultados obtenidos, así como aquellas propuestas coadyuvantes de su mejora, que habrán de recabar el visto y place de la Junta de Facultad, en tanto órgano jerárquicamente superior de las dinámicas docentes y discentes del Centro.